

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**ANUNCIO****6410****778**

Por Decreto de la Presidencia núm. 2023-2390 de fecha 16/11/2023, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto.

«MEJORA VÍA AGRÍCOLA -FORESTAL DE ACCESO A SANTA CLARA-CHIJERÉ (T.M. VALLEHERMOSO)», con un Presupuesto Base de Licitación de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (999.250,87 €), de los cuales NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (933.879,32 €) pertenecen a la prestación en sí, y SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (65.371,55 €), al 7% IGIC que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Área de Infraestructuras, Transportes y Comunicaciones de esta Corporación Insular, en horario de oficina, y en el tablón de anuncios electrónico de este Cabildo Insular.

En San Sebastián de La Gomera, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, firma electrónica.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Secretaría General****ANUNCIO****6411****4856**

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la propuesta de creación de las Direcciones Insulares del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Posteriormente, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se modificó dicho acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO Nº 2.- CREACIÓN DE LAS DIRECCIONES INSULARES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia, celebrada el 22 de septiembre de 2023, cuyo contenido literal es el que sigue:

“El Sr. Presidente somete a consideración de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia, la propuesta de creación de las Direcciones Insulares del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

Visto que, por acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2023, se han iniciado los trámites para la creación de las siguientes Direcciones Insulares que a continuación se relacionan:

- Dirección Insular de Turismo adscrita al Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana.

- Dirección Insular de Ordenación del Territorio adscrita al Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia.

- Dirección Insular del Sector Primario y Soberanía Alimentaria adscrita al Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

- Dirección Insular de Planificación, Innovación y Desarrollo Socioeconómico adscrita al Área de Promoción Económica y Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud.

- Dirección Insular de Presidencia adscrita al Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia.

Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Secretaría General del Pleno sobre el asunto de referencia.

Visto que, por esta Presidencia se ha comprobado la necesidad de que se cambie la Dirección Insular de Presidencia, sustituyéndose por la Dirección Insular de Acción Social adscrita al Área de Promoción Económica y Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras.

Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y el voto en contra de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Socialista y Popular (4), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Crear las direcciones insulares que a continuación se relacionan:

- Dirección Insular de Turismo adscrita al Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana.

- Dirección Insular de Ordenación del Territorio adscrita al Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia.

- Dirección Insular del Sector Primario y Soberanía Alimentaria adscrita al Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

- Dirección Insular de Planificación, Innovación y Desarrollo Socioeconómico adscrita al Área de Promoción Económica y Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud.

- Dirección Insular de Acción Social adscrita al Área de Promoción Económica y Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo plenario al Servicio de Recursos Humanos a fin de proceder a la supresión de los puestos de directores insulares contenidos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo insular.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno acuerda por mayoría con los votos a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11) y los votos en contra de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y Grupo Popular (8), la CREACIÓN DE LAS DIRECCIONES INSULARES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, tal y como ha sido transcrito.”

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

Intervención

ANUNCIO

6412

5993

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- El expediente nº 54/2023/GE-MC de transferencias de créditos -que hace el nº 21/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

- El expediente nº 57/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 19/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

- El expediente nº 58/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito -que hace el nº 20/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.